



****REPORTE** SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL - EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO - EJECUTADO: COLPENSIONES - RAD. ORD 2023-00341**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Mié 30/10/2024 16:17

Para Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.pdf;

Buen día a todos,

Informo que el día 30/10/2024 se radicó ante el correo oficial del JUZGADO 01 LABORAL DE CALI, solicitud de ejecutivo a continuación de ordinario, en el siguiente proceso:

Referencia: SOLICITUD DE EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.
Ejecutante: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicación ord.: 76001310500120230034100
Cod. CASE: 20927

****Se precisa que fue radicado desde el correo personal de Daniela Quintero, ya que es la apoderada judicial del señor Guillermo.**

Tiempo empleado en la actividad: 1 hora.

@CAD GHA por favor cargar.

@Informes GHA Para lo pertinente

@Marleny Lopez Gil Por favor seguimiento.

Cordialmente,



Valentina Orozco Arce
Abogada Senior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniela Quintero Laverde <danielaquinterolaverde@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 15:26

Para: j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL - EJECUTANTE: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO - EJECUTADO: COLPENSIONES - RAD. ORD 2023-00341

No suele recibir correo electrónico de danielaquinterolaverde@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: SOLICITUD DE EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.

Ejecutante:

GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI

Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Radicación ord.: 76001310500120230034100

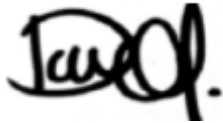
Asunto: SOLICITUD DE PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL

DANIELA QUINTERO LAVERDE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.192.273 expedida en Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 355.344 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada del señor **GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI**, por medio del presente escrito, solicito al Honorable despacho para que se sirva LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por las obligaciones de pago y de hacer contenidas en la Sentencia No. 174 del 27/10/2023 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali y la Sentencia No. 225 del 28/08/2024 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral, última providencia que se encuentra ejecutoriada, con liquidación y aprobación de costas realizada por el despacho.

Lo anterior, conforme con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 306 del Código General del Proceso.

Por favor acusar la recepción del presente correo electrónico y el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,



DANIELA QUINTERO LAVERDE

C.C. No. 1.234.192.273 de Cali

T.P. No. 355.344 del C.S. de la Judicatura.